



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Año XXI - N° 270
Concepción del Uruguay
6 de octubre de 2010

RECTOR

Ing. Jorge Amado GERARD
VICERRECTORA
Ing. María Cristina BENINTEDE

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig
Secretario de Investigaciones
Científicas, Tecnológicas y de
Formación de Recursos Humanos

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles y de los graduados

Leonel Weisheim

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. SOSA MONTENEGRO

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo CIVES

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. FINK

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela REYNOSO

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. LASSAGA

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela ARITO

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. SABELLA

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. GENTILETTI

Facultad de Bromatología

Lic. María C. MELCHIORI

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ORDENANZA 379. 19-08-10. Aprobando la Reglamentación de las Modalidades de las **Prácticas Profesionales** de los estudiantes de esta Universidad: en **Disposiciones Académicas**.

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 112/10. 19-08-10. Avalando la presentación de la idea proyecto "Fortalecimiento de la red de laboratorios de servicios tecnológicos de aguas de la Universidad Nacional de Entre Ríos", con una duración de 36 meses, siendo responsable ante el FONTAR la Bioq. María I.T. Montti, y las unidades académicas involucradas: facultades de Ciencias de la Alimentación, Ciencias de la salud, Ciencias Agropecuarias y Bromatología.

RESOLUCIÓN "C.S." 113/10. 19-08-10. Autorizando al Rector a firmar el convenio de cooperación para la ejecución del Proyecto "Nuestro Lugar", dentro del Programa Nacional para adolescentes de 14 a 18 años, creado por Resolución 2498/09 de la Secretaría Nacional de la niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo texto obra a fojas 23/38, del expediente de referencia, propiciando la redacción de la cláusula sexta de la siguiente manera:

"Sexta: LA SECRETARÍA transferirá a "LA UNIVERSIDAD", y con cargo de rendición con arreglo a la Ley 24.156 y sus normas modificatorias, complementarias ampliatorias y reglamentarias, la totalidad de los montos correspondientes establecidos en el Anexo II que for-

ma parte del presente, montos que serán transferidos a la FACULTAD para su administración. A todo efecto "LA UNIVERSIDAD" declara que se encuentra registrada en el Ministerio de Economía y Producción de la Nación con el número-----bajo la denominación-----, constando en tal registro los siguientes datos: CUIT--- Cuenta Corriente N° ----- Banco de la Nación Argentina,--- CBU---, siendo ésta la cuenta a la que deberán transferirse los fondos aludidos en el citado ANEXO II "LA UNIVERSIDAD" presentará trimestralmente a "LA SECRETARÍA" la rendición de los gastos efectuados, a efectos de su conformación por parte de ésta en el marco de la normativa citada y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO III". Determinar que las actividades objeto de este convenio, serán administradas a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica.

RESOLUCIÓN 115/10. 19-08-10. Aprobando el convenio general de cooperación y asistencia técnica y el acta acuerdo específico N° 1 a celebrarse entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Instituto de Consultoría y Educación Prof. Elizalde, Barracao, Estado de Paraná, Brasil, cuyo texto obra a fojas 369/373 del expediente de referencia.

RESOLUCIÓN 118/10. 19-08-10. Avalando la presentación de la idea proyecto "Laboratorio de análisis de miel y productos de la colmena", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación con una curación de 6 meses, siendo responsable ante el FONTAR la Dra. María Gabriela

Tamaño.

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN "C.D." 231/10. - 18-08-10.. Adhiriendo y declarando de interés institucional el I Encuentro de Trabajadores Sociales Judiciales de Entre Ríos, realizadas en Paraná el 24 de septiembre en la Asociación Judicial de Entre Ríos. Autorizar la extensión de certificados a los organizadores y participantes. Adherir y declarar de interés institucional el II Encuentro Nacional de Trabajadores Sociales Judiciales y I Jornada de Conformación de la Red Nacional de Trabajadores Sociales Judiciales, a realizarse en Córdoba el 8 y 9 de octubre.

RESOLUCIÓN "C.D." 237/10. 18-08-10. Ratificando en toda su extensión la Resolución N° 054/10 CD, mediante la cual se aprobó la realización de la Jornada de Capacitación "Derechos sexuales y reproductivos y religión", realizada el 10 de agosto de 2010, en la sede de esta Facultad y que como anexo único forma parte de la presente.

RESOLUCIÓN "C.D." 297/10. 18-09-10. Reconociendo la tarea desarrollada específica que desde hace más de 2 años lleva adelante, con la participación de docentes, instructores, animadores y alumnos de la UNER y de otras universidades, quienes obtuvieron Mención de Honor "Bicentenario", en el marco del Premio Presidencial "Prácticas educativas Solidarias en Educación Superior 2010, al Equipo integrado por:

Coordinación: Lic. Griselda Anzola.

Estudiantes de la Lic. en Trabajo Social: Alberto Isla, María de los Milagros Ayelén Militello, María de la Paz Violeta Rojas.

Estudiante de Ciencia Política: Matías Dávila.

Estudiante en Lic. en Psicología.

UADER: Dana Fernández.

RESOLUCIÓN "C.D." 302/10. 18-08-10. Aprobando las normas editoriales para la presentación de Artículos a ser publicados en publicaciones de la Facultad de Trabajo Social de la UNER, que como Anexo Único forma parte de la presente.

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN "C.D." 172/10. 12-08-10. Ratificando en todos sus términos la Resolución ad-referendum del Consejo Directivo 103/10., de fecha 29/06/10.

ACADÉMICAS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA 379.19-08-10

VISTO la Ordenanza 377 del veintisiete de abril de dos mil nueve, y

CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Cláusula Transitoria del Anexo I de la misma, se previó que ésta debe adecuarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la Ley 26.427 del Sistema de Pasantías Educativas.

Que con posterioridad a la aprobación de la citada ordenanza se dictaron: la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 825 y del Ministerio de Educación 338, del treinta de septiembre de dos mil nueve; la Resolución 662 de la Secretaría de Políticas Universitarias, del veinticinco de noviembre de dos mil nueve y la Resolución 1.225 de la Superintendencia de Servicios de Salud del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, que reglamentaron la Ley 26.427.

Que conforme a las reglamentaciones vigentes, se adecuan las normas de esta universidad a través de la presente.

Que han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 113/127- y de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos -a fojas 130/142- y de Enseñanza.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14 Incisos m) y n) del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Reglamentación de las Modalidades de las Prácticas Profesionales de los estudiantes de esta universidad, que se integra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los anexos II: Convenio de Pasantía; III: Registro de Convenios de Pasantías; IV: Acuerdo Individual de Pasantía y el V: Registro de Acuerdos Individuales de Pasantías.

ARTÍCULO 3º.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 377.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

ANEXO I

ARTÍCULO 1º.- Modalidades. Establecer que en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, como proyecto integral pedagógico a los efectos de las prácticas profesionales de los estudiantes, existen dos modalidades: a) Prácticas específicamente previstas en los planes de estudios de las respectivas carreras y b) Pasantías educativas previstas en la Ley 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las

prácticas obligatorias previstas en los planes o programas de estudios de las respectivas carreras son supervisadas por cada unidad académica, conforme a sus planes de estudios y normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Pasantías educativas, concepto. Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. Los objetivos del sistema de pasantías educativas se encuentran definidos en los artículos 3º y 4º de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 5º.- Representación. Los convenios de pasantías educativas previstos en el Artículo 6º de la Ley 26.427, son suscriptos por el Rector o los Decanos, conforme al modelo del Anexo II.

ARTÍCULO 6º.- Registro y archivo. En el caso de los convenios suscriptos por los decanos, deben ser comunicados al Rectorado en el curso de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su firma, con copia auténtica para su archivo y registro.

Dentro de los CINCO (5) días de su firma, los convenios que suscriba el Rector también se archivan y anotan en el mismo registro, cuyos requisitos se encuentran previstos en el Anexo III de la presente.

El Rector debe designar un funcionario responsable del registro y comunicar a la Secretaría de Políticas Universitarias los datos personales del mismo a los efectos de realizar las comunicaciones de los Artículo 20 de la Ley 26.427 y 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación 825/

09 y 338/09.

ARTÍCULO 7º.- Información. Mensualmente, el Rectorado remite a las unidades académicas un informe con todas las empresas y organismos con los cuales se encuentren vigentes convenios de pasantías para su publicidad y conocimiento del alumnado. Los estudiantes pueden acceder a copias de los convenios a simple solicitud.

ARTÍCULO 8º.- Selección. Cada unidad académica se encuentra facultada para reglamentar los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías en función de pautas objetivas para preservar la igualdad de oportunidades de los postulantes, las cuales deben tener amplia difusión. Se dará prioridad a los estudiantes que aún no hubieran realizado pasantías o cumplido el plazo máximo previsto.

Independientemente de los perfiles de los pasantes que se acuerden en los respectivos contratos, es un requisito básico para acceder a la pasantía haber aprobado UNA (1) asignatura en el año anterior a la fecha de la firma del convenio individual.

ARTÍCULO 9º.- Firma acuerdos individuales. Los alumnos seleccionados deben firmar un acuerdo individual de pasantía según el Artículo 8º y con los requisitos previstos en el Artículo 9º de la Ley 26.427, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 10.- Obligaciones de las unidades académicas. Las unidades académicas deben conservar los originales de los acuerdos individuales, llevar un registro de los mismos, con los requisitos previstos en el Anexo V de la presente, crear un legajo por cada pasante, asignar los docentes guías y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos

formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de la función del docente guía se adecuará a las particulares exigencias de las unidades académicas.

Las unidades académicas deben informar a Rectorado las altas y bajas que se produjeran, remitiendo copias del registro de acuerdos individuales en forma digital.

ARTÍCULO 11.- Asignación estímulo. A los efectos de la asignación estímulo se tienen en cuenta las precisiones previstas en los artículos 15 de la Ley 26.427 y 9º de la Resolución conjunta más arriba mencionada.

ARTÍCULO 12.- Obra Social. El pasante debe contar con una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley de Obras Sociales 23.660, conforme lo establecido en la Resolución 1.225, del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, de la Superintendencia de Servicio de Salud.

ARTÍCULO 13.- Gastos administrativos. Los gastos administrativos si los hubiere se registrarán por el Artículo 16 de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 14.- Plan de trabajo. El plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 26.427, siendo responsable el docente guía de mantener informada a la unidad académica sobre este particular.

ARTÍCULO 15.- Control y evaluación. La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los docentes guías y de los tutores, quienes elaboran informes sobre la evaluación del desempeño del pasante por lapsos no mayores de SEIS (6) meses, que se incorporan al legajo individual de cada estudiante.

ARTÍCULO 16.- Certificación. La unidad académica y la empresa u organismo extienden en todos los casos a los pasantes un certifica-

do de pasantía educativa en el que conste la duración de la misma y las actividades desarrolladas. Dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, "EL PASANTE" debe presentar a su tutor un informe de las actividades realizadas, y su opinión sobre la misma. Dentro de los QUINCE (15) días corridos siguientes, haya o no presentado el informe el pasante, el tutor deberá remitir a la unidad académica un informe con la evaluación del desempeño del pasante y comentarios sobre el informe presen-

tado por el mismo, todo lo cual será considerado por el docente guía incorporándole su opinión, previo al archivo en el legajo individual del estudiante. Estos informes servirán de certificación, debiendo constar la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

Asimismo, las unidades académicas extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

ARTÍCULO 17.- Cupo. El cupo es-

tablecido en los artículos 21 de la Ley 26.427 y 14 de la Resolución conjunta arriba citada se aplica del siguiente modo: De UNO (1) a DIEZ (10) trabajadores en relación de dependencia por tiempo indeterminado: UN (1) pasante; de ONCE (11) a VEINTE (20) trabajadores: DOS (2) pasantes; y así sucesivamente hasta DOSCIENTOS (200) trabajadores. A partir de una planta superior a DOSCIENTOS (200) trabajadores, puede tener desde VEINTE (20) pasantes en adelante, aplicando luego un guarismo del SIETE (7) por ciento de la misma para determinar el cupo de pasantes.

Anexo III

REGISTRO DE CONVENIOS DE PASANTÍAS

Unidad académica	Empresa u organismo	Fecha firma	Duración	Pasantes previstos	Convenio Colectivo	Guarda Física	Actividad o ramo	Ingresar a Rectorado	Comunicar Ministerio	Tutores previstos	Observaciones

**A N E X O I V
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**

Entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de representada por....., con domicilio en calle, de la ciudad Entre Ríos, en adelante "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", por una parte, por otra la empresa representada por señor en su carácter de conforme lo acredita con con domicilio en calle ... de la ciudad de ..., en adelante la "LA EMPRESA" y por otra parte el estudiante, Sr.(DNI N°y CUIL), domiciliado en callede la ciudad de, en adelante "EL PASANTE", celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente tiene por objeto implementar una pa-

santía en el ámbito de "LA EMPRESA" destinado al nombrado estudiante de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA", dentro de los términos establecidos por la Ley 26.427.

SEGUNDA: Carga horaria y obligaciones del pasante. "EL PASANTE" realizará su práctica en la sede de la empresa sita en con la siguiente carga horaria semanal: en el horario de Debe realizar tareas relacionadas a, conforme al Plan que acuerden por escrito entre el tutor y el docente guía dentro de los QUINCE (15) días de comenzar a prestar servicios el pasante, instrumentándose el mismo en dos ejemplares, quedando uno en la empresa y otro en la Institución educativa.

"EL PASANTE" debe ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la empresa en un todo

de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada por el responsable de la empresa. La infracción a estas obligaciones es causal para que la empresa deje sin efecto la pasantía en forma inmediata, dando aviso a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA". (Ver Artículo 13 de la Ley 26.427 y Artículo 7° de la Resolución conjunta).

TERCERA: Asignación estímulo. El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo de PESOS en forma mensual por período vencido, que se abonará los días de cada mes mediante pago enDicho monto no sufrirá deducción alguna salvo la prevista en la cláusula siguiente.

CUARTA: Obra Social. La EMPRESA y el pasante contratarán las prestaciones de salud previstas en

la Ley 23.660, estando a cargo de las respectivas partes los aportes de conformidad a lo previsto en el régimen legal vigente.

(Pudiendo acordarse que la empresa se haga cargo del cien por ciento de los aportes).

QUINTA: Licencias, franquicias y beneficios. El pasante gozará de las siguientes licencias, franquicias y beneficios:

1.- El pasante gozará las licencias que se acuerden al personal comprendido en Las mismas serán analizadas en cada caso en particular por el responsable o tutor de "LA EMPRESA", quien resolverá otorgándolas o denegándolas, fijando el plazo.

2.- El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de "LA EMPRESA" en cuanto a comedor, vianda, transporte, francos y descansos conforme a las reglamentaciones internas.

3.-: El pasante recibirá (o no) viáticos o reintegros de gastos con motivo del traslado de hasta

SEXTA: Plazo del acuerdo. El plazo del presente convenio es por ... meses, desde el día ... hasta el día ..., pudiendo prorrogarse de común acuerdo hasta el plazo máximo previsto en el Artículo 13 de la Ley 26.427. No podrá rescindirse por causa de enfermedad o accidente,

ya sea inculpable o las previstas en la Ley 24.557, ni por causa de maternidad.

SÉPTIMA: Propiedad intelectual. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el Artículo 6º, Inciso g), de la Ley 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. En su caso, se tendrá en cuenta la actividad del tutor y la cátedra. La publicación de las conclusiones deberán contener: la mención de las partes intervinientes, el nombre del pasante y que fueron obtenidos en el contexto del presente convenio.

OCTAVA: Designación docente guía y tutor. La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA" designa como responsable de la pasantía a cargo de orientar, supervisar y evaluar al pasante en el proceso de enseñanza y aprendizaje al docente _____. "LA EMPRESA" designa como tutor que tiene a su cargo la inserción del pasante, la supervisión del desempeño y la realización de un informe de evaluación de la pasantía al Sr _____.-

NOVENA: Informes. Plazos. Dentro de los QUNICE (15) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, "EL PASANTE" debe presentar a su tutor un

informe de las actividades realizadas, y su opinión sobre la misma y, en su caso, formular una propuesta de mejora. Dentro de los QUINCE (15) días corridos siguientes, haya o no presentado el informe el pasante, el tutor deberá remitir a la unidad académica un informe con la evaluación del desempeño del pasante y comentarios sobre el informe presentado por el mismo, todo lo cual será considerado por el docente guía incorporándole su opinión, previo al archivo en el legajo individual del estudiante. Estos informes servirán de certificación, debiendo constar la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

DÉCIMA: Entrega de normativa vigente. El presente convenio se realiza en el marco de la Ley 26.427, de la Ordenanza ____ de la UNER y del Convenio de Pasantía entre la empresa y la institución educativa, entregándose un juego de copias certificadas al pasante.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, Provincia de Entre Ríos, a los ... días del mes de ...de dos mil

El presente acuerdo se anotó bajo el N° del Registro previsto en el Anexo V de la Ordenanza ____ de la UNER.

ANEXO V

REGISTRO DE ACUERDOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS

CUIL N°	Tipo doc.	N° doc	carrera	Tipo actividad	fecha inicio	Disciplina	Duración	Horas diarias	Lugar	Monto	Empresa u organizo	Tutor	Docente	Comunica Rectorado	Comunica Ministerio	Resultado Informe

RESOLUCIÓN "C.S." 102/10. 19-08-10. Aprobando la implementación del Ciclo Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia -formato virtual- en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud. Establecer el plan de estudios, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, el perfil del graduado y alcances del título y la estructura metodológica, que obran como anexos I al V. Determinar como requisito la admisión poseer el título de Enfermero de dos años y medio y 2.100 horas de cursado mínimo.

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN 292/10 "CD". 24-06-10. Aprobando el dictado del "Taller de Lectura y Producción de Textos" de la cátedra "Teoría Política I", de la carrera de Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social, que como anexo único forma parte de la presente Resolución. Autorizar la emisión de certificados a los que acrediten asistencia a 4 de los 5 encuentros y cumplimiento de 2 trabajos escritos que se indicarán.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 105/10. 19-08-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Trabajo Social por la suma de \$80.520,00 de planta docente a gastos variables para atender el pago de 2 contratos de Coordinación de Relaciones Institucionales y de Licenciatura en Ciencia Política, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 106/10. 19-08-10. Estableciendo como esquema de distribución de los Programas Académicos, los rubros y montos que se detallan en el anexo único.

co. Determinar que el monto indicado en el "Programa Movilidad Académica UNER" se distribuye en partes iguales entre las unidades académicas y Rectorado.

RESOLUCIÓN "C.S." 107/10. 19-08-10. Estableciendo como esquema de distribución de los Programas de Bienestar Estudiantil, los rubros y montos que se detallan en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 108/10. 19-08-10. Estableciendo como esquema de distribución de los Programas de Ciencia y Técnica, los rubros y montos que se detallan en los anexos I a V.

RESOLUCIÓN "C.S." 128/10. 19-08-10. Adhiriendo al Proyecto de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social presentado por el diputado nacional Carlos Heller y el bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 494/10. 02-09-10. Autorizando la asistencia de los docentes de la Facultad de Ingeniería, José Luis Favant, José Luis Ciani y José M. Flores, a las Jornadas de Tecnología en salud, organizadas por el Instituto de Engenharia Biomédica (IEB) de la Universidad Federal de Santa Catarina, realizadas en Florianópolis (Brasil), del 6 al 10 de septiembre de 2010. Autorizar el reconocimiento al docente José M. Flores de \$3.200,00 para la atención de gastos de alimentos y traslado. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas del Propio Producido correspondiente a las "Jornadas de Mantenimiento Hospitalario".

RESOLUCIÓN 496/10. 13-09-10. Asignando al Lic. Alejandro M. Ramírez hasta la suma de \$3.000,00

para el pago de pasajes aéreos -ida y vuelta- a Bogotá y atención de otros gastos, con motivo de su participación en el X Congreso ALAIC. Imputar la erogación resultante al Presupuesto de Ciencia y Técnica -Inciso 3- Programa de Difusión y Transferencia. Establecer que una vez cumplida la comisión, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Investigaciones dentro de los plazos establecidos, comprobantes originales de pasajes aéreos, planilla de liquidación, constancia de participación e informe de las actividades realizadas.

RESOLUCIÓN 529/10. 15-09-10. Autorizando el reconocimiento a la Lic. Margarita EliceGUI, representante de esta Universidad ante el Comité Académico "Medios y Comunicación", de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", de 2 días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado que demande su participación en la reunión del citado Comité, a llevarse a cabo en Montevideo (República Oriental del Uruguay), los días 23 y 24 de septiembre de 2010. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 531/10. 23-09-10. Autorizando el reconocimiento al agente Rodolfo L. Lafourcade de 1 1/2 día del viático correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo y los gastos de traslado que demande el traslado de los integrantes del conjunto de percusión "La Percu Trío", desde Paysandú, ROU, hasta Rectorado y su posterior regreso, el 24 de septiembre de 2010.

RESOLUCIÓN 537/10. 23-09-10. Autorizando el reconocimiento a la docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Alicia C. Naput, de los gastos de traslado correspondientes a su participación en el "VIII Seminario de la Red Estrado", desarrollado en Lima, del 4 al 6 de agosto de 2010. Imputar la presen-

te erogación a las partidas presupuestarias específicas del Programa Institucional de Movilidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN 53910. 23-09-10. Participando de la reunión del Proyecto Eurotango, llevada a cabo en la Universidad de Valencia, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2010. Autorizar el reconocimiento al Rector de la UNER de 2 días de viático Nivel Jerárquico II y los gastos de traslado correspondientes. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 586/10. 27-09-10. Autorizando la comisión del decano, Gerardo G. Gentiletti y del docente de la Facultad de Ingeniería, Rubén C. Acevedo, a las ciudades de Lyon y Nancy, Francia, en el marco del Programa "Regional Program STIC-Amsud", del 4 al 14 de octubre de 2010.

LLAMADOS A CONCURSOS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 099/10. 19-08-10. Aceptando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación -mediante Resolución "C.D." 169/10- y declarar desierto el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario dedicación simple en "Problemática de la Educación", de la carrera de Ciencias de la Educación, de la mencionada unidad académica. Aprobar, asimismo, lo planteado en el Artículo 2º de la citada resolución, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ordinario en la asignatura que se consigna

en el anexo único: un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario, dedicación simple, en la asignatura "Problemática de la Educación", de la carrera de Ciencias de la Educación.

FAC. DE CS. DE LA SALUD

RESOLUCIÓN "CD" N° 802/10. 30-08-10. Aprobando las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso para la provisión de dos cargos de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, para la Cátedra Biología e Histología, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad. Designar a la Licenciada NADIA GONZALEZ, (DNI. N° 30.558.120), (CUIL 27-30558120-3), a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de cuatro años, en mérito de lo dictaminado por el Jurado, en un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, ordinario, para la Cátedra Biología e Histología, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad. Designar a la Licenciado Nelson BARCOS (DNI. N° 23.539.511), (CUIL 20-23539511-9), a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de cuatro años, en mérito de lo dictaminado por el Jurado, en un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, ordinario, para la Cátedra Biología e Histología, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad.

RESOLUCIÓN "CD" N° 803/10. 30-08-10. Aprobando las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso para la provisión de un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, para la Cátedra Biomecánica, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad. Designar a la Licenciada Virginia Raquel ORCELLET, (DNI. N°

24.003.747), (CUIL 27-24003747-0), a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de cuatro años, en mérito de lo dictaminado por el Jurado, en un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, para la Cátedra Biomecánica, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad.

RESOLUCIÓN "CD" N° 804/10. 30-08-10. Aprobando las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso para la provisión de un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, para la Cátedra Semiopatología Médica, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad. Designar a la Licenciada María Fernanda JACOB, (DNI. N° 28.793.783), (CUIL 27-28793783-6), a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de cuatro años, en mérito de lo dictaminado por el Jurado, en un cargo de Auxiliar Docente de Primera, ordinario, con Dedicación Simple, para la Cátedra Semiopatología Médica, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de esta Facultad.

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS

-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Lugar y horario de inscripción: Área Concursos - Rivadavia 106, Planta Alta. (3100) Paraná, Entre Ríos. Telef. (0343) 4234162/4222033 - Interno 29.

De lunes a viernes: 8:00 a 15:00

CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURA: *PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN*

CARGO: UN (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario

DEDICACIÓN: simple

-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Lugar y horario de inscripción: Dirección Área Académica - Ruta Provincial N° 11 - (3101) Oro Verde, Paraná. Entre Ríos. Teléfonos: 0343-4975075 y FAX 0343-4975096.

De lunes a viernes de 14:00 a 18:00.

CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA

Departamento Académico Producción Vegetal

ESPACIO CURRICULAR: TALLER INTEGRADO DE MANEJO FITOSANITARIO

CARGO: UN (1) Profesor Adjunto Ordinario

DEDICACIÓN: simple

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: desde el 13 septiembre al 06 de octubre de 2010, ambas fechas inclusive. Los aspirantes deberán indicar, en el momento de presentar la solicitud de inscripción al concurso, la clase de dedicación a la que aspiran ser designados y si optan o no por alguna otra como alternativa. En los casos de asignaturas, concursadas bajo el régimen de dedicación simple, el Decano con aprobación del Consejo Directivo, podría disponer la transformación en dedicaciones especiales, conforme al orden de méritos establecidos por el Jurado, las posibilidades presupuestarias futuras y las opciones de los interesados.

El presente llamado se regirá por las disposiciones del régimen aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Provisorio N° 073/84 y 084/85 y sus modificatorias N° 121 y 131/86.

Los profesores designados en las asignaturas motivo de los presentes concursos deberán cumplir,

además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades en las disciplinas

correspondiente o afines, de acuerdo a la especialización, necesidades académicas de la Facultad, sus niveles y dedicaciones.

El Jurado estará facultado para proponer, independientemente a la jerarquía por la que haya optado el

aspirante, la designación de éste en el cargo que más se ajuste a sus condiciones y antecedentes.

DESIGNACIONES

RESOLUCIÓN 497/10. 14-09-10. Designando a la Cr. Norma E. Cordiviola, representante de la UNER ante el Programa de Promoción de la Universidad Argentina de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN 499/10. 14-09-10. Designando al Cr. Luis M. Larghi, Vocal de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social de la UNER, por 4 años a partir de la fecha de la presente, en tanto continúe integrando la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, para que siga reuniendo los requisitos indicados en el Artículo 13 de Estatuto de dicha entidad, sin perjuicio de la facultad de remoción por parte del Rector, prevista en el Artículo 25 del precitado ordenamiento normativo.

RESOLUCIÓN 500/10. 14-09-10. Designando representante titular y suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional al decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Dr. Sergio Luis Lassaga, y a la Vicerrectora, Ing. Agr. María C. Benintende, para integrar la Comisión Interuniversitaria que entenderá en la implementación de un Ciclo Básico de la carrera de Médico Veterinario en la región de Villaguay.

RESOLUCIÓN 530/10. 14-09-10. Designando al Secretario de Exten-

sión Universitaria y Cultura, Dr. Daniel F.N. De Michele, y al Director del Sistema de Radios, Aldo M. Rotman, representantes de esta Universidad Nacional para integrar el Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales.

RESOLUCIÓN 532/10. 23-09-10. Designando a la Secretaria Académica, Lic. Roxana G. Puig, representante alterno de esta Universidad ante la Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales, RedCIUN.

RESOLUCIÓN 533/10. 23-09-10. Designando al Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Ing. Francisco Cacik, representante alterno de esta Universidad Nacional ante el Consejo Local Asesor de la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA.

RESOLUCIÓN 534/10. 23-09-10. Designando al Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Ing. Francisco Cacik, Delegado Asesor alterno ante la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo".

RESOLUCIÓN 535/10. 23-09-10. Designando representantes titular y alterno de esta Universidad Nacional ante la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina - RUEDA- a la Secretaria Académica, Lic. Roxana G. Puig y a la Prof. María M. Hraste.

RESOLUCIÓN 536/10. 23-09-10. Ratificando la designación de la Lic. Sandra S. Rivabén y del Prof. Gustavo M. Sirota, como representantes titular y alterno, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la Red Nacional Audiovisual Universitaria -RENAU-.

AUSPICIOS

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN 110/10. 27-07-10.
Otorgando el auspicio académico al "12º Simposio sobre Legislación Tributaria Argentina", a realizarse del 22 al 24 de septiembre de 2010, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fe de erratas: En el Boletín N° 268, del 6-08-10, en la pág. 3, donde dice: agente Gustavo Acevedo, *debe decir: agente Nanci Carolina Botto.*

CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo Rodolfo CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Marcela S. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Prof. María J. TITO (Administración)
Bqca. María I. T. MONTTI (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. María T. RODRIGUEZ (Salud)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

Graduados:

Ing. Walter J. PAUL (Agropecuarias)
Cr. Miguel R. COULLERI Administración)
Ing. Rafael N. MONTES (Alimentación)
Lic. Lucrecia M. CACERES (Salud)
Cra. Romina STEPANIC POUHEY (Económicas)
Lic. Javier I. MIRANDA (Educación)

Estudiantes:

Carolina A. FRANCIA GUILISASTI (Salud)
José A. DORATI (Bromatología)
Juan P. ENRIQUEZ (Económicas)
Carla M. BATAGLIA (Trabajo Social)
Gustavo D. SUAREZ (Alimentación)
Elina A. CÁNEPA (Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Lic. Rosa M. GORELIK (Rectorado)
Jorge A. BAIRATTI (Agropecuarias)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición mensual- Creado por Ordenanza
N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Prof. María Beatriz Scotto

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del
Uruguay - E. R.

Tels. 03442-421500 / 421556

e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Secr.
General) y Dpto. Despacho (Secr.
Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y
Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este
BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como
copia fiel y tendrán efecto de notifica-
ción (Art. 7º) R.N.P.I. N° 1442



ADMINISTRATIVAS

**LLAMADOS A
CONCURSOS**

**DESIGNACIONES
DOCENTES**

ACADÉMICAS

LEGALES

**JORNADAS, CONGRESOS,
ENCUENTROS**

**ECONÓMICO
FINANCIERAS**

LICENCIAS

**DESIGNACIONES
DOCENTES**

INVESTIGACIÓN

RENUNCIAS

**ASUNTOS
ESTUDIANTILES**

EXTENSIÓN

CONSEJO SUPERIOR

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

**EXPEDICIÓN
DE DIPLOMAS**

RECTORADO

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN**

BECAS

FAC. DE BROMATOLOGÍA

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

ICUNER

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN**

**DESIGNACIONES
ADMINISTRATIVAS**

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
ALIMENTACIÓN**

DISPOSICIONES

OSUNER

FAC. DE CS. AGROPECUARIAS

**ASAMBLEA
UNIVERSITARIA**

AUSPICIOS

FAC. DE INGENIERÍA

FAC. DE CS. DE LA SALUD